



29 SEP 2010

Yrma Sobrino Barrientos  
R.A. N° 762 - 2008 - A/MMP  
FEDATARIO INTERNO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
**Resolución de Alcaldía**  
N° 1105 -2010-A/MPP

San Miguel de Piura, 27 de setiembre de 2010.

Vista, la Solicitud de Registro N° 019406, de fecha 19 de mayo de 2010, presentada por la Sra. Angela Armentar Benites; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la recurrente, solicita apoyo económico para solventar los gastos de tratamiento médico de su hija Patricia Maria Villaseca Armentar, quien se encuentra en estado muy delicado a consecuencia de un derrame cerebral;

Que, la solicitud se encuentra debidamente avalada por el señor Freddy Valdiviezo Garcia, Teniente Gobernador de Quinta Julia - Barrio Sur y por la Sra. Xenia Ysys Carmen Lozano Vicente, en su calidad de Presidenta del Comité Vaso de Leche "Divina Misericordia III" del citado Asentamiento Humano;

Que, la Oficina de Apoyo Social, con Informe N° 406-2010-OAS/MPP, de fecha 6 de julio de 2010, manifiesta que la Sra. Angela Armentar Benites, no cuenta con los medios económicos para solventar los gastos, recomendando se gestione ante la Oficina de Presupuesto el apoyo ascendente a la suma de S/. 500.00;

Que, la Oficina de Presupuesto con Informe N° 395-2010-GPyD-OF.PRESUP/MPP, de fecha 8 de julio de 2010, señala que se ha otorgado cobertura presupuestal por el monto solicitado de acuerdo al siguiente detalle:

Sec.Fun	: 0051
Dependencia	: 011220 - Oficina de Apoyo Social
Clasificador	: 2.2.2.3.3.99 Otros Bienes y Servicios de Asistencia Médica
Rubro	: 09 Recursos Directamente Recaudados
Monto	: S/. 500.00

Que, la Gerencia de Administración, con Memorando N° 583-2010-GAMPP, de fecha 9 de julio de 2010, solicita el pronunciamiento legal correspondiente;

Que, mediante el Decreto de Alcaldía N° 24-2010-A/MPP, de fecha 17 de agosto de 2010, se aprueba la Directiva N° 030-2010-MPP-OyM, denominada "Normas para el Otorgamiento de Subvenciones Sociales que brinda la Municipalidad Provincial de Piura", estableciendo los parámetros para su procedencia;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 1387-2010-GAJ/MPP, de fecha 13 de setiembre de 2010, opina se declare procedente la solicitud de subvención económica, debiendo la recurrente rendir cuentas documentada de la utilización del apoyo económico otorgado;

II.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, conforme al Informe N° 479-2010-OAS-GDS de la Oficina de Apoyo Social, al proveído de Gerencia Municipal de fecha 13 de setiembre de 2010, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO** - AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, proceda a la atención de la solicitud que se indica a continuación:

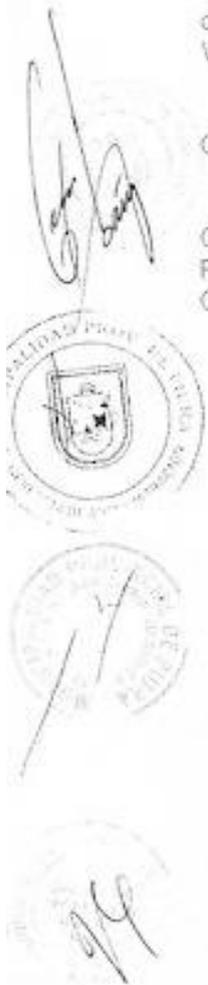
BENEFICIARIO	N° DE RUC O DNI	IMPORTE S/	PERÍODO	TIPO DE SUBVENCIÓN
1.- Angela Armestar Benites	02639381	500.00	Única Vez	Social

**ARTÍCULO SEGUNDO**.- DEBERÁ la Sra. Angela Armestar Benites, rendir cuentas en forma debidamente documentada del importe recibido, destinado al tratamiento de su hija Angela Patricia Villaseca Armestar.

**ARTÍCULO TERCERO**.- DEBERÁ afectarse el egreso a la Actividad 0051: Asesoría al Ciudadano, Familia y discapacitado. Dependencia: 011220.

**ARTÍCULO CUARTO**.- DAR cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Gerencia de Planificación y Desarrollo, Oficina de Presupuesto y a las Sras. Angela Armestar Benites y Xenia Ysys Carmen Lozano Vicente, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Piura  
*[Signature]*  
Abelardo Zapata de Castañeda

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
Es copia autentica del original N° 15.152/2010  
a la vista y con el cual se confronta  
29 SEP 2010  
Yrma Sobrino Barrientos  
R.A. N° 762 - 2008 - A.111111  
FEDATARIO INTERNO